

## INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

### Máster Universitario en Educación Universitaria / Máster / UEM / 2024 / Seguimiento

#### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4312238
<b>Denominación Título:</b>	Máster Universitario en Educación Universitaria
<b>Universidad responsable:</b>	Universidad Europea de Madrid
<b>Universidades participantes:</b>	-
<b>Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:</b>	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
<b>Nº de créditos:</b>	60
<b>Idioma:</b>	Español
<b>Modalidad:</b>	A Distancia
<b>Fecha de la resolución de verificación:</b>	07-05-2010

#### MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

<b>Presidente/a del Pleno:</b>	Federico Morán Abad
<b>Presidente/a Panel Artes y Humanidades:</b>	Carmen Galán Rodríguez
<b>Presidente/a Panel Ciencias:</b>	Jose Abel Flores Villarejo
<b>Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:</b>	Matilde Sierra Vega
<b>Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:</b>	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
<b>Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:</b>	Emilio Camacho Poyato
<b>Vocal estudiante:</b>	Fermin Pedregosa Argüelles
<b>Secretario/a:</b>	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

## CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de renovación de la acreditación del 1 de marzo de 2021 se calificaba con una C este criterio y se enumeraban las siguientes recomendaciones:

1.-"Se recomienda ajustar las guías docentes a lo recogido en la Memoria de Verificación en cuanto a competencias y distribución de horas de dedicación de las actividades formativas."

Consultadas las guías docentes para el curso 2023/24, se ha comprobado que la información contenida en ellas sobre las competencias y distribución de horas entre actividades formativas se corresponde con lo previsto en la memoria verificada.

2.-"Se recomienda formalizar y sistematizar la coordinación horizontal y vertical de la titulación."

La Universidad Europea de Madrid tiene implantado un Sistema de Garantía Interno de Calidad (en adelante, SGIC) que articula la coordinación vertical y horizontal. Desde el máster se llevan a cabo tres mecanismos de coordinación:

A) Tres reuniones anuales con el claustro (inicial, intermedia y final). El análisis de las evidencias aportadas muestra que estas reuniones recogen de forma sistematizada el listado de asistentes, el tiempo de realización, junto con lo tratado y acordado en los diferentes puntos del orden del día; todas ellas son temáticas vinculadas con la planificación docente, con los contenidos y con los procesos de evaluación, principalmente.

B) Reuniones sectoriales entre la coordinadora del máster y los coordinadores de cada módulo (en total, 8 a lo largo del curso académico). El análisis de las evidencias muestra que se han producido reuniones con todos los módulos, excepto el 1º, y que el contenido de estas reuniones está estrechamente vinculado con aspectos evaluativos, de revisión documental, el uso de herramientas virtuales, etc. Todos ellos son aspectos que afectan, de forma particular, al módulo o como máximo los dos módulos convocados en cada una de estas reuniones y que se centran en garantizar el cumplimiento de lo establecido en la memoria.

C) Un tercer mecanismo de coordinación es la Comisión de Calidad del Título-Comité de Evaluación de Aprendizajes del Título, que mantiene dos reuniones anuales (al inicio y final del curso) en las que se analizan los resultados de aprendizaje e información proporcionada por otros órganos de gobierno y colegiados de la universidad. En ellas se aprecia también una adecuada sistematización de los temas a tratar, los acuerdos adoptados y los asistentes, entre los que se puede constatar la presencia de representantes del alumnado.

Por lo tanto, se considera que las acciones desplegadas evidencian una adecuada formalización y sistematización de la coordinación horizontal y vertical del título.

3.-"Se recomienda establecer un baremo en los criterios de admisión que indique cómo se puntúa cada uno de los apartados y una mayor transparencia a través de la comunicación de los resultados obtenidos."

Se han establecido tres criterios para decidir sobre la admisión, que se concretan en el expediente académico, la experiencia profesional y una entrevista, a los que se asigna una ponderación de cara a puntuar cada solicitud. La universidad afirma que no ha sido necesario aplicarlos debido a que la demanda no ha superado a la oferta de plazas. No se aportan evidencias que permitan conocer el posible desglose de estos apartados para conocer cómo se desarrolla esta valoración, aspecto que se valorará en futuros procesos de evaluación externa.

#### VALORACIÓN:

En consecuencia, se han atendido las recomendaciones formuladas por lo que la valoración en este criterio pasa a ser B.

### CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

A: El estándar para este criterio se logra completamente y además existen ejemplos que exceden de los requerimientos básicos y que se indican en el presente Informe.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de renovación de la acreditación del 1 de marzo de 2021 se calificaba con una C este criterio y se enumeraban las siguientes recomendaciones:

1.-"Se recomienda mejorar la presentación de la información sobre la satisfacción de los distintos grupos de interés con la titulación, en concreto respecto a la participación y el curso de realización, de tal manera que permitan un análisis de su evolución y la toma de decisiones para la mejora del título."

2.-"Se recomienda fomentar la participación en las encuestas de satisfacción de los estudiantes con el fin de mejorar la representatividad de los indicadores ofrecidos. "

Adicionalmente se ha obtenido la certificación SISCAL a la implantación del SGIC en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, por lo que la valoración pasa a ser A en este criterio.

### CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

En el informe de renovación de la acreditación del 1 de marzo de 2021 se calificaba con una C este criterio y se enumeraban las siguientes recomendaciones:

1.-"Se debe diseñar una rúbrica de evaluación de las prácticas externas para el tutor del centro que permita evaluar la adquisición de las competencias correspondientes por parte de los estudiantes. "

Para dar respuesta a esta recomendación se ha generado una rúbrica de evaluación en la que se han tenido en cuenta los resultados de aprendizaje y las competencias específicas del módulo de prácticas externas. La rúbrica diseñada incluye diferentes criterios de evaluación con niveles de logro graduados, que resultan adecuados para la evaluación que debe realizar el tutor de centro sobre la adquisición de competencias por parte del alumnado durante el desarrollo de las prácticas externas.

2.-"Se recomienda establecer criterios transparentes de asignación de tribunales del TFM, publicar la constitución de los mismos, así como formalizar y sistematizar las actas de evaluación del trabajo."

Se ha presentado el modelo de acta para la evaluación del TFM y un ejemplo de acta cumplimentada. No se ha informado sobre los criterios para la asignación de tribunales y el modo en que se hace pública la constitución de estos tribunales. Sí se indica, de forma general, que esta asignación se realiza por el coordinador en función de la preferencia temática del estudiante y la disponibilidad del equipo docente de la facultad, pero no se especifica si se aplican criterios de selección concretos o cómo se procede cuando existen - o puedan existir- posibles confluencias de estudiantes en un mismo tema y/o tutor.

En el resultado de esta asignación ofrecida como evidencia se aprecia que cada tutor de los dos que figuran, se ocupa de 6 alumnos y 9 respectivamente. Por lo tanto, no es posible saber (porque no se expone) la oferta de tutores que se ha enviado al alumnado (si ha sido el caso).

En cuanto a los tribunales de TFM o comisiones de evaluación, no se expone en el autoinforme cuáles son los criterios para su constitución ni se aportan pruebas de su nombramiento en algún acta de la Comisión Académica del Título, como tampoco el periodo en el que se informa al alumnado de la conformación de estos tribunales.

Tampoco se ha localizado información al respecto en la normativa de la universidad sobre el Trabajo Fin de Máster.

VALORACIÓN:

Dado que se ha atendido parcialmente a las recomendaciones formuladas, se mantiene la valoración C en este criterio.

#### **CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

##### **JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:**

En el informe de renovación de la acreditación del 1 de marzo de 2021 se calificaba con una D este criterio y se enumeraban la siguiente recomendación:

1.-"Se recomienda implantar acciones de mejora que permitan corregir de forma significativa las desviaciones de las tasas de abandono respecto a lo estipulado en la Memoria de Verificación."

Las tasas de abandono han bajado desde el 36% señalado en el informe de renovación de la acreditación hasta niveles del 7,6% para la cohorte que inició estudios en 2019/20 y del 12,5% para la cohorte de 2020/21. Aunque no se han descrito acciones de mejora implantadas como consecuencia de la recomendación hecha, esta reducción supone una corrección significativa de la desviación observada respecto a las previsiones contenidas en la memoria, donde se fijó una tasa de abandono del 5%. La tendencia de esta tasa será valorada en futuros procesos de evaluación externa.

##### **VALORACIÓN:**

Atendiendo a la corrección observada en la tasa de abandono, se modifica la valoración de este criterio pasando a una calificación B.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2024



Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad